



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para general conocimiento e información, el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 2014, ha adoptado entre otros, los siguientes acuerdos:

- Establecer que la relación de cargos en este Ayuntamiento de Covaleda, durante la presente legislatura, será el de Alcaldía en régimen de dedicación parcial y, con derecho a retribución.
- Establecer que el régimen de dedicación mínima necesario para la percepción de retribuciones, sea una dedicación parcial al 50%.
- Establecer el sueldo de Alcaldía en 1.090,00 €, a lo que será necesario añadir las cuotas sociales, fiscales, así como la cuota empresarial correspondientes, en concepto de su dedicación parcial.

Covaleda, 5 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Hilario Rioja Sanz.

2591

BOPSO-131-17112014